

PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas.

Requisitos de los beneficiarios

1. Tener satisfechas todas las deudas con el Ayuntamiento de Santander.
2. Contar con local afecto a la actividad de Santander o domicilio social y/o fiscal.
3. Contar con la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades, en todos los locales afectos a la actividad situados en el municipio de Santander.
4. En los programas 1 y 2, mantener la actividad dentro del municipio de Santander durante 1 año desde la fecha de inicio de la actividad.

PROGRAMA I PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES

Requisitos de los beneficiarios

- Puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales
- Haber iniciado la actividad empresarial, comercial o profesional en Santander entre el 1/08/2016 y la fecha de presentación de la solicitud.

Gastos subvencionables

1. Inmuebles.
2. Alquiler del local de negocio.
3. Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad.
4. Maquinaria, herramientas y utillaje.
5. Medios de transporte afectos a la actividad.
6. Mobiliario y enseres.
7. Equipos informáticos y de oficina.
8. Software, páginas web, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y comercio electrónico.
9. Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial.
10. Honorarios, proyectos, licencias y autorizaciones.
11. Estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.
12. Altas de suministros.
13. Publicidad inicial (Rótulos, folletos, cartelería, papelería corporativa, inserciones publicitarias en cualquier medio, etc).
14. Aprovisionamiento inicial de materias primas, mercaderías, packaging y consumibles.

Cuantía

- Importe mínimo de cada gasto subvencionable – 30 €.
- Importe máximo de la subvención – 3.000 €.

PROGRAMA II VISIBILIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MICROPYMES

Requisitos de los beneficiarios

- Haber iniciado la actividad empresarial, comercial o profesional en Santander antes del 1/082016.

Gastos subvencionables

1. Proyectos de visibilización y comercialización.

- Diseño e implantación de planes de comunicación.
 - Diseño de imagen corporativa.
 - Diseño de la campaña.
- Contratación de medios y soportes publicitarios en televisión, radio, periódicos y revistas, vallas y otros soportes verticales y medios de comunicación digitales.
- Creación de páginas web 2.0 o migración a este modelo de las ya existentes.
- Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.
- Incorporación a redes sociales.
- Soluciones de comercio electrónico.
- Posicionamiento y alojamiento en buscadores.
- Edición e impresión de catálogos y folletos.
- Presencia en ferias (inscripción, alquileres, canon de ocupación de suelo y construcción del stand ferial).

2. Proyectos de internacionalización.

- Traducción de páginas web.
- Traducción de materiales publicitarios.
- Traducción de materiales informativos.
- Asistencias técnica, consultoría y/o planes de internacionalización realizados por consultores ajenos.

Cuantía

- Importe mínimo del gasto subvencionable – 300 €.
- Intensidad máxima – 75 %.
- Programa II-a, importe mínimo del gasto subvencionable – 30 €.

- Importe máximo – 3.000 €.

PROGRAMA III IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Requisitos de los beneficiarios

1. Haber iniciado una nueva actividad empresarial en Santander entre el 1/08/2016 y la fecha de solicitud.
2. Actividades basadas en modelos de negocio y gestión de alto contenido tecnológico.

Gastos subvencionables

1. Adquisición de inmuebles afectos a la actividad.
2. Coste de alquiler del local de negocio.
3. Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad.
4. Maquinaria, herramienta y utillaje.
5. Medios de transporte imprescindibles para el desarrollo de la actividad.
6. Mobiliario y enseres.
7. Equipos informáticos y de oficina.
8. Software, páginas web, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y soluciones de comercio electrónico.
9. Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial.
10. Honorarios, proyectos, licencias y autorizaciones.
11. Impuestos y tasas municipales.
12. Realización de estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.
13. Altas de suministros.
14. Publicidad inicial.

Cuantía

- Importe mínimo de cada gasto subvencionable – 30 €.
- Importe máximo – 3.000 €.

Plazos

Solicitud

- 30/06/2017.

Ejecución

PROGRAMA I

- 6 meses anteriores – 3 meses posteriores al inicio de la actividad.

PROGRAMA II

- 1/08/2016 – Fecha de presentación de la solicitud.

PROGRAMA III

- 6 meses anteriores – 3 meses posteriores al inicio de la actividad.